



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 261 -2024-MPH/GA

Huancayo; 14 NOV 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 1318-2024-MPH/GAJ de fecha 06 de noviembre del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe técnico N° 202-2024-MPH/GA-SGA de fecha 29 de octubre del 2024 de la Sub Gerencia de Abastecimientos, Informe Técnico N° 194-2024-MPH/GOP de fecha 02 de octubre de 2024 de la Gerencia de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del procedimiento ADMINISTRATIVO General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias e otros órganos de la Entidad.

Que, en el marco normativo de las contrataciones del estado, se desarrolló el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 016-2024-MPH/OEC-1, para la contratación de concreto premezclado FC =210 kg/cm² para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2482604, perfeccionado mediante el Contrato N° 033-2024-MPH/GA, suscrito el 29 de abril del 2024, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO y el contratista GRUPO B&C GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN SAC, por el monto **S/. 76,100.00 (Setenta seis mil 100 con 00/100 soles)**.

Que, con Informe Técnico N° 194-2024-MPH/GOP, de fecha 02 de octubre del 2024, el Gerente de Obras Publicas concluye que, la reducción es el porcentaje del 7.51% al Contrato N° 033-2024-MPH/GA de fecha 29 de abril del 2024, en mérito a los actuados de conformidad y pronunciamientos favorables del Supervisor de Obra y Residente de obra, asimismo recomienda continuar con los trámites correspondientes propuestos, con el fin de generar valor público con un gasto y uso de los recursos públicos, con un eficiente gasto y uso de los recursos públicos, con la prestación de bienes y servicios de calidad para la población en general de la Provincia de Huancayo y sus distritos.

Que, con Informe Técnico N° 202-2024-MPH/GA-SGA, de fecha 29 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento, señala que; resulta procedente la ejecución de prestaciones adicionales – Reducción de 7.51% aproximadamente del Contrato N° 033-2024-MPH/GA equivalente a S/. 5,716.11 (Cinco mil setecientos dieciséis con 11/100 soles, por 16.60m³ de concreto premezclado FC=210 kg/cm², contrato suscrito con la empresa GRUPO B&C GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN SAC, cuyo objeto es contratación de concreto premezclado FC=210 KG/CM² para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2482604", por un monto de S/. 76,100.00 (Setenta y seis mil cien con 00/100 soles).

Que, con Informe Legal N° 1318-2024-MPH/GAJ, de fecha 04 de noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina recomendando a la Gerencia de Administración que: (...), *Mediante acto resolutivo, autorice la ejecución de la Reducción del 7.51% monto del Contrato N° 033-2024-MPH/GA denominado "Contratación de concreto premezclado FC=210 KG/CM² para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal a través de pistas y veredas del Jr. Nueva Esperanza – Distrito de Chupuro*



– Provincia de Huancayo – Departamento de Junín" CUI N° 2482604"; (...), Disponga a la Sub Gerencia de Abastecimientos realizar los trámites para la suscripción de la correspondiente adenda del contrato N° 033-2024-MPH/GA, (...) Notificar el referido acto resolutivo y la correspondiente adenda a las unidades orgánicas competentes para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones y demás fines

Que, de conformidad al **Artículo 157**. Adicionales y reducciones, del Reglamento de la Ley N° 30225, con relación a las prestaciones adicionales (...), en su numeral: 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Asimismo, en el numeral 152 igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A**, de fecha 13 de setiembre de 2023, delega al Gerente de Administración, en el numeral 4.7 del artículo 4; Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, así como la reducción de tales prestaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **REDUCCIÓN** del **7.51 %** del monto del **CONTRATO N° 033-2024-MPH/GA** equivalente a S/. 5,716.11 (Cinco mil setecientos dieciséis con 11/100 soles), por 16.60m³ de concreto premezclado FC=210 KG/CM² para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal a Través de Pistas y Veredas del Jr. Nueva Esperanza – Distrito de Chupuro – Provincia De Huancayo – Departamento de Junín" CUI N° 2482604", suscrito el 29 de abril del 2024, entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el contratista GRUPO B&C GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN SAC).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Publicas y Sub Gerencia de Abastecimiento, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial Huancayo, la publicación de la presente Resolución en el Portal del SEACE, dentro de los plazos establecidos conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al contratista GRUPO B&C GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN SAC, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Mg. Walter Jaime Landa León
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN